



DECRETO U. DE C. N° 97 159

VISTOS:

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Educación, en orden a aprobar las modificaciones a los Planes y Programas de estudios de las Carreras de Pedagogías en: Alemán, Artes Plásticas, Biología, Biología y Química, Educación Física, Educación Musical, Español, Filosofía, Francés, Inglés, Idiomas Extranjeros, Historia y Geografía, Matemática y Matemática y Física, que contienen los ajustes exigidos en el Art. 25 del Reglamento de Docencia de Pregrado; lo informado por el Director de Docencia sobre los mencionados Planes; lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 07.03.97; el informe complementario del Vicedecano de la mencionada Facultad de 10.10.97 en que se incluyen las homologaciones de las asignaturas respectivas de los indicados Planes, sus requisitos de graduación y las disposiciones especiales de titulación de alumnos de promociones anteriores a 1997; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1. Apruébanse las modificaciones a los Planes y Programas de estudios que comprenden las homologaciones, requisitos de graduación y disposiciones especiales de titulación de alumnos de promociones anteriores a 1997 de las Carreras de Pedagogías en: Alemán, Artes Plásticas, Biología, Biología y Química, Educación Física, Educación Musical, Español, Filosofía, Francés, Inglés, Idiomas Extranjeros, Historia y Geografía, Matemática y Matemática y Física, que se contienen en el nuevo texto adjunto de los indicados Planes y Programas certificados conforme por el Secretario General, se archivarán en la Facultad de Educación; en la Oficina de Títulos y Grados; y en la Oficina de Partes y Archivos.
2. Declárase que los mencionados Planes y Programas con sus modificaciones, han entrado en vigencia a contar del inicio del presente año académico.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Educación; al Director de Docencia; al Director de Asuntos Estudiantiles; a la Oficina de Títulos y Grados; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 30 de octubre de 1997

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
República de Chile
Original firmado por
Augusto Parra Muñoz
Rector

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/MMH/ea.